160

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

D E C R E T O N° 40230

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DEL COLEGIO NACIONAL DE LA CAPITAL A REALIZAR ADMINISTRATIVAMENTE VARIAS OBRAS EN EL EDIFICIO DEL ESTABLECIMIENTO.-

Asunción, Mayo 20 de 1931.-

N. 6850

VISTOS: la nota N° 80 de la Dirección del Colegio Nacional de la Capital, en la que solicita la autorización correspondiente para proceder a la demolición de la parte vieja del edificio del establecimiento, sito sobre la calle Presidente Eligio Ayala y la construcción de una muralla de cierre, utilizando al efecto el trabajo voluntario de los presos de la Cárcel Pública; la conformidad del Superior Tribunal de Justicia obrante en nota N° 240 de fecha 2 del corriente mes; los informes del Departamento Nacional de Obras Públicas y del Controlador de Gastos del Anexo E; de acuerdo a lo dispuesto en el Art.193, Inc.3°, de la Ley de Organización Administrativa; oído el parecer del Consejo de Ministros,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO

DEL PODER EJECUTIVO,

D E C R E T A :

Art.1°-. Autorízase a la Dirección del Colegio Nacional de la Capital a realizar administrativamente y bajo la superintendencia del Departamento Nacional de Obras Públicas, utilizando el trabajo voluntario de los presos de la Cárcel Pública, la demolición de la parte vieja del edificio del establecimiento, sito sobre la calle Presidente Eligio Ayala y la construcción de una muralla de cierre, de acuerdo a lo establecido en el informe de dicho Departamento, pudiendo invertir en los trabajos de demolición hasta la suma de DIEZ Y OCHO MIL pesos de curso legal($ 18.000 c/l.) y en la construcción del muro de cierre hasta la suma de DOCE MIL OCHOCIENTOS pesos de la misma moneda($ 12.800 c/l.).-

Art.2°-. La erogación que implica el presente decreto, impútese a la Part.6, Inc.1°, Sec.II, Anexo E, de la Ley N° 1.171.-

Art.3°-. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-